



DECISIÓN 6/2022 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL PLURALISMO POLÍTICO EN LAS TELEVISIONES PÚBLICAS LOCALES DE ANDALUCÍA 2020 -2021

El pluralismo político está recogido en la Constitución Española, en su artículo primero, como un valor superior del ordenamiento jurídico español. Constituye, además, un principio fundamental de las sociedades democráticas, por cuanto la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas democráticas y la utilidad de su confrontación alcanzan su pleno sentido a través del necesario respeto al pluralismo político. Todos los medios de comunicación, y de forma fundamental los de carácter público, están obligados a favorecer el pluralismo, reflejando de forma proporcionada las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.

El artículo 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante), reconoce como derecho del público el de recibir una comunicación audiovisual plural (pluralidad de medios, contenidos, fuentes y distintos ámbitos de cobertura). Asimismo, reconoce el derecho de todas las personas a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.

Por su parte, la Ley 10/2018, de 9 de octubre (Ley Audiovisual de Andalucía), en su artículo 2.11.c, establece entre sus principios inspiradores «el pluralismo político, religioso y sociocultural como condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, garantizando la libre formación de la opinión pública, la diversidad y la cohesión social». Asimismo, entre otras de las funciones del CAA figura también la de «realizar estudios sobre distintos aspectos del sistema audiovisual». El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) tiene encomendada por ley la función de velar por «el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales». Asimismo, el CAA puede adoptar acuerdos para restablecer el pluralismo en la cobertura informativa cuyo incumplimiento está tipificado como infracción muy grave en el art. 57.13 de la LGCA.

I.- ANTECEDENTES

El CAA viene realizando desde 2009 de manera ininterrumpida informes sobre pluralismo político con el fin de conocer con mayor detalle la realidad de las televisiones públicas de nuestra Comunidad Autónoma. Se trata de informes cuantitativos realizados de acuerdo con una metodología técnica y objetiva para la recogida, clasificación y presentación de los datos, que fue acordada por unanimidad por el Pleno del CAA en abril de 2008. Estos informes periódicos analizan, siempre de forma cuantitativa y no cualitativa, diversos aspectos relacionados con los informativos ofrecidos por los prestadores, destacando el reparto de los tiempos de palabra de los actores políticos según rol

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	16/03/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDYBTKT6NAH3SPA4SV22RCPHV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(institucional o de partido) y género. El tiempo de palabra en los informativos es un instrumento fundamental para asegurar una cobertura informativa proporcionada a la relevancia electoral e institucional de cada formación y, en consecuencia, garantizar el respeto al pluralismo político. La medición del tiempo de presencia, como indicador fiable y medible de pluralismo, permiten la posibilidad de supervisión por parte las autoridades reguladoras independientes como este Consejo.

Aunque la metodología para la realización de los informes permanece invariable, basándose en la medición exclusivamente cuantitativa de los tiempos de voz de los actores políticos, el CAA está trabajando en la mejora del análisis de los datos obtenidos y, en consecuencia, de la evaluación de la observancia del principio de pluralismo en los distintos prestadores de TV. Con este objetivo de mejora, se está estudiando la manera más adecuada de atender los elementos diferenciales que por su naturaleza, características o ámbito territorial tienen los informativos de los distintos prestadores. Así, es objetivo de este Consejo adaptar sus informes a la nueva situación sociopolítica y avanzar en el análisis de la representatividad política y su traslación al reparto de los tiempos de palabra buscando el equilibrio entre la realidad política existente, mucho más compleja que hace unos años por la mayor diversidad de partidos que conforman las corporaciones municipales y, en muchos casos los gobiernos municipales, y el reflejo de la misma en los informativos de los prestadores públicos de televisión de nuestra Comunidad. En esta línea el Pleno del Consejo del 15 de octubre de 2019 abordó la necesidad de modificar la asignación de los tiempos de antena del Gobierno andaluz a los partidos políticos, como consecuencia de su nueva estructura bipartidista. En esta misma línea, el acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2020 dejó sin efecto los indicadores de pluralismo hasta ahora vigentes con el objetivo de mejorar los instrumentos que tiene el CAA para cumplir su función y avanzar en mecanismos que sirvan al consejo para reclamar la observancia del pluralismo político por parte de los prestadores, de forma que las decisiones del consejo sobre este asunto tengan mayor utilidad y un efecto real sobre el objetivo final de garantizar el pluralismo político en las televisiones públicas de Andalucía.

Tras una larga serie de entrevistas con diversos actores de la vida política local y de los propios prestadores, la Comisión de Pluralismo y Regulación elevó al Pleno, y éste las aprobó en su reunión de 23 de noviembre de 2021, incluir en el informe anual una serie de datos complementarios para ayudar a la mejor comprensión de las circunstancias que rodean la prestación del servicio de televisión pública, como son la composición de los Ayuntamientos, los presupuestos de éstos y del servicio audiovisual, los medios y recursos de que éstos disponen, etc.

El periodo de tiempo analizado para la realización de este informe abarca desde el día 16 de junio de 2020 hasta el 15 de junio de 2021. Estas fechas tienen que ver con los periodos electorales municipales.

II.- PRINCIPALES RESULTADOS.

- Las principales temáticas tratadas por las televisiones locales incluidas en este estudio muestran una variedad considerable, aunque son economía y negocios, y sociedad (20% ambos) los asuntos predominantes en la mayoría.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	16/03/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDYBTKT6NAH3SPA4SV22RCPHV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El tiempo de palabra femenino en las televisiones locales está situado entre el 23% de los informativos de Manilva en Estepona TV y el 57% de Fuengirola TV. La media de las televisiones locales estudiadas es del 36% (2 puntos por encima del informe anterior). Las cadenas con mayor porcentaje de tiempo de palabra femenino coinciden en general con ciudades donde la corporación municipal está presidida por una mujer, como Fuengirola TV, Telemotril u Onda Jerez, aunque también hay corporaciones presididas por hombres, como Estepona, entre los primeros lugares de porcentaje femenino. No obstante, solamente en Fuengirola TV se da un porcentaje de tiempo de palabra femenino superior al masculino.
- Si se agrupan los tiempos de palabra de los actores según tipo de rol, la media del conjunto de los canales locales indica que los roles no políticos obtienen un 44% (mínimo de Écija CTV con 21% y máximo de Estepona TV-Estepona con 87%), los roles políticos institucionales un 49% (del 13% de Estepona TV-Estepona al 80% de Estepona TV-Manilva), y los roles de partido un 7% (del 0% de Estepona TV-Manilva al 22% de TG7). Respecto al informe anterior, se verifica un descenso de 4 puntos de los roles no políticos a favor de los institucionales, no sufriendo variación los de partido. No obstante, la distribución por tipos de rol de cada cadena muestra en general datos parecidos, lo que sugiere un modus operandi bastante consolidado en cada televisión.
- Teniendo en cuenta únicamente los roles políticos, los roles institucionales suponen, en promedio, el 87,2% de los tiempos de palabra (mínimo de 63,5% en C. Málaga y máximo del 100% en Estepona TV-Manilva) y los roles de partido el 12,8%% (del 0% de Estepona TV-Manilva al 36,5% de C. Málaga). Respecto al informe anterior, los roles partidistas registran un ligero descenso, pero en general la distribución es bastante parecida en la mayoría de los prestadores.
- En cuanto a los roles institucionales, los operadores municipales estudiados otorgan el primer puesto en tiempo de palabra al alcalde o alcaldesa de la localidad en casi todos los casos, salvo Écija CTV, donde es otro concejal del equipo de gobierno. No obstante, los porcentajes varían notablemente del 9% de Onda Cádiz al 61% de Costa Noroeste.
- Si se tienen en cuenta tanto los roles institucionales como los de partido, los actores políticos con más tiempo de palabra son en todos los casos (salvo lo ya mencionado de Écija) los alcaldes o alcaldesas, algo lógico si se tiene en cuenta que los primeros ediles son quienes más tiempo de palabra institucional ostentan y que los tiempos de palabra institucionales son en general bastante más extensos que los de partido.
- Finalmente, si se agrupan los datos de los actores políticos por partidos, sumando tanto los roles de partido como los institucionales, puede apreciarse el peso que las cadenas locales otorgan a los equipos de gobierno y a los partidos que los apoyan, así como a los partidos de la oposición municipal presentes en el Pleno y, finalmente, a otras formaciones que no están presente en el Pleno:

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	16/03/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	PK2jmDYBTKT6NAH3SPA4SV22RCPHV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRESTADOR	PARTIDOS GOBIERNO	PARTIDOS OPOSICIÓN	OTRAS FORMACIONES¹
C. Málaga	PP/C 's 42,1% (-11,8)	26,6 %	31,3 %
O. Cádiz	Adelante 48,9% (+7,8)	15,2%	35,9%
TG7	C 's/PP 52,2% (+0,1)	34,1%	13,6%
Interalmería	PP 63,0% (-3)	11,0%	25,9%
Huelva TV	PSOE 68,7%(+1,9)	9,2%	22,2%
C. Noroeste TV	PSOE/C 's 72,1% (-2,2)	25,0%	3,0%
Torrevisión-TOR	PSOE/Adelante/No adscrito (73,6% (+9,8)	20,7%	5,7%
O. Jerez	PSOE 76,3% (+0,9)	13,4%	10,3%
O. Algeciras	PP/C 's 78,9% (+6,4)	4,6%	16,5%
Écija Comarca TV	PSOE 79,0% (+1,3)	20,0 %	1,0%
RTVM Marbella	PP 80,5 % (+3,3)	11,1%	8,3%
Telemotril	PP/PMAS/C 's/ No adscrito 82,4 % (-3,2)	7,0%	10,6%
Estepona TV-EST	PP 85,5% (-5,3)	3,3 %	11,2%
Fuengirola TV	PP 88,0% (-3,6)	10,1 %	2,0%
Torrevisión - ALH	PP 95,5% (-1,5)	1,9%	2,6%
Estepona TV-Manilva	Man. Compromiso Manilva/ PSOE/ PP 99,6% (+2,8)	0,0%	0,4%

Según estos resultados, comparativamente con el año anterior, en 9 de los 16 operadores ha aumentado el tiempo dedicado a los gobiernos locales, en tanto que en el resto ha disminuido.

¹ El concepto otras formaciones incluye no sólo partidos extraconsistoriales sino también coaliciones de los gobierno autonómico y nacional que por su composición no son sumables.

En este sentido destaca Canal Málaga, que arroja un descenso gubernamental del 11,8 puntos, y que junto con Onda Cádiz y TG7, son los tres operadores que conceden menos del 60% del tiempo para los ejecutivos, si bien Onda Cádiz ha aumentado en 7,8 puntos el tiempo de los actores de sus gobiernos municipales y los partidos que les apoyan. Estas tres cadenas se muestran claramente como las más plurales desde el punto de vista cuantitativo.

Entre los operadores que mejoran sus índices están Interálmeria (-3) y Noreste (-2,2), ambos en la zona intermedia (entre el 60 y el 80 por ciento de tiempo para los gobiernos). El resto de este grupo han otorgado mayor presencia a los ejecutivos, como Huelva TV (+1,9), Torremolinos (+9,8), Onda Jerez (+0,9), Onda Algeciras (+6,4) y Écija Comarca (+1.3).

Entre los prestadores que menor índice de pluralismo presentan, se da la curiosa circunstancia de que en cuatro de ellos mejoran algo sus resultados, pero de manera insuficiente para salir de este grupo: Telemotril (-3,2), Estepona TV (-5,3), Fuengirola TV (-3,6) y Torrevisión Alhaurín (-1,5). Los otros dos, tanto Marbella como Manilva empeoran sus resultados en 3,3 y 2,8 respectivamente sobre el período anual anterior.

Debe tenerse en cuenta que el porcentaje de tiempo de palabra de formaciones políticas que, como tales, no forman parte de los plenos municipales es en algunos casos bastante significativa. Así, por ejemplo, en Onda Cádiz se alcanza el 36%, principalmente por la contribución del Gobierno andaluz (27%) y, en menor medida, del de España (7%). En Canal Málaga, del 31% de las formaciones extraplenarias, un 23,4% corresponde al Gobierno andaluz, caso análogo al de Interálmeria, con un 23% del Gobierno de la Junta (y un 3% del Gobierno de España). En Huelva TV, las formaciones extraplenarias obtienen un 22%, acaparado casi todo por el Gobierno andaluz (18%). En Onda Algeciras, del 16,5% extraplenario, un 12% corresponde al Gobierno de Andalucía y un 4% al de España. En TG7, el Gobierno de la Junta obtiene un 13%. En el resto de prestadores este porcentaje extraplenario es menos significativo.

III.- DECISIONES

PRIMERA: Señalar la preocupación del CAA por la tendencia al alza de la presencia de los gobiernos municipales en RTVM Marbella, Écija Comarca TV, Onda Jerez, Torremolinos TV y Onda Algeciras, instando a estos prestadores a tomar las medidas necesarias para lograr un mayor equilibrio en la presencia de los grupos municipales y la oposición.

SEGUNDA: Instar a Torrevisión Alhaurín, Fuengirola TV, Estepona TV-Estepona y Telemotril a perseverar en la disminución, aún insuficiente, de la presencia de los gobiernos municipales observada en este informe y adoptar las medidas correctoras necesarias para conceder más tiempo de palabra a los grupos políticos de la oposición.

Advertir a Estepona TV-Manilva de que, aun teniendo en cuenta la especial conformación de la corporación municipal, está obligada a garantizar la presencia del único grupo político de la oposición.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	16/03/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDYBTKT6NAH3SPA4SV22RCPHV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERA: Recordar a los prestadores del servicio audiovisual en Andalucía que tienen la obligación de respetar el derecho de la ciudadanía a tener una información políticamente plural en virtud del ordenamiento jurídico existente y en cumplimiento de lo recogido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley Audiovisual de Andalucía.

CUARTA: Reconocer el trabajo de los prestadores que cumplen con los principios de pluralismo, otorgando suficiente visualización a la oposición como para que la ciudadanía tenga conocimiento de sus posiciones, así como de la de los gobiernos.

QUINTA: Notificar esta resolución a los prestadores públicos del servicio audiovisual en Andalucía, a las Corporaciones Locales y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, a 15 de marzo de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	16/03/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmDYBTKT6NAH3SPA4SV22RCPHV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	